

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintiuno (21) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Expediente: 11001-31-030-02-2020-00290-00

En atención a las comunicaciones allegadas por la parte actora, se requiere para que rehaga el aviso de que trata el literal g) numeral 7 del artículo 375 del C.G.P., toda vez que en el aportado y publicado en la propiedad horizontal del bien objeto de pertenencia se indicó el correo electrónico de otro despacho judicial, por lo que el mismo debe ser corregido señalándose la dirección electrónica correcta, esto es, ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

De otro lado, por Secretaría elabórense y/o remítanse por correo electrónico los oficios ordenados en el auto de 16 de febrero de 2021, dirigidos a la Agencia Nacional de Tierras, antes INCODER, Superintendencia de Notariado y Registro, Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas y al Instituto Agustín Codazzi (IGAC), y dejense las constancias de su envío dentro del expediente.

NOTIFÍQUESE,



FERNEY VIDALES REYES
JUEZ

<p><u>JUZGADO 02 CIVIL DE ORALIDAD DEL</u> <u>CIRCUITO DE BOGOTÁ</u></p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO</p> <p>Nº <u>48</u> de hoy <u>22</u> de junio de 2021 a las <u>8:00 a.m.</u></p>
